

## VOTACIONES CONSEJOS ESCOLARES (PADRES O TUTORES)

Los padres y tutores del alumnado emitirán su voto exclusivamente por correo, para lo cual la junta electoral del centro facilitará, previamente a quienes lo soliciten, la documentación oportuna para ejercer su derecho. A tal efecto estos votos deberán ser enviados a la mesa electoral del centro hasta el día 20 de noviembre de 2020 inclusive. Para garantizar el secreto del voto y la identificación del elector se utilizará el sistema de doble sobre. Al emitir el voto por correo, deberá enviarse:

1. a) Fotocopia del DNI del votante o documento que figura en el Anexo III debidamente cumplimentado.
2. b) Sobre cerrado con la papeleta del voto, que les será facilitada en el centro, debidamente cumplimentada.

Los documentos indicados en el punto 1, serán remitidos al presidente de la junta electoral, y en su remite figurará el nombre y dos apellidos del votante. Sin estos datos del remitente, no se admitirá el voto por correo.



Fdo.: El Director